

RESOLUCIÓN N° 33/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. el día 20 de julio de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables Pyme Serie I, por hasta un valor nominal \$15.000.000 ampliable hasta V/N \$20.000.000 dentro del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta V/N\$60.000.000;

CONSIDERANDO

Que, la emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pyme fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. de fecha 5 de diciembre de 2016 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados en la reunión de Consejo Directivo de fecha 6 de enero de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 17 de agosto de 2017 autorizó bajo condicionamientos el ingreso al régimen de Oferta Pública de CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. y la creación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pyme Simples, por un monto de hasta valor nominal \$60.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 18.899. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable el 7 de septiembre de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 7 de septiembre de 2017 autorizó la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables Pyme Serie I, por hasta un valor nominal \$15.000.000 ampliable hasta V/N \$20.000.000, dentro del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta V/N\$60.000.000, por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, y en el Suplemento de Precio enviados por la Comisión Nacional de Valores y publicados en fecha 7 de septiembre de 2017, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. Serie I, por hasta valor nominal \$15.000.000 ampliable hasta V/N \$20.000.000, opera a los 12 meses de la fecha de integración;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Que el Emisor, CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado de Obligaciones Negociables Pyme vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

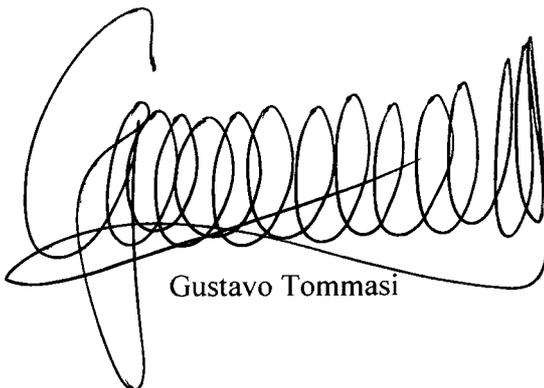
QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Pyme Serie IV, emitidas por CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA., por un monto total de v/n \$20.000.000, o su equivalente en otras monedas, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de \$60.000.000, o su equivalente en otras monedas;

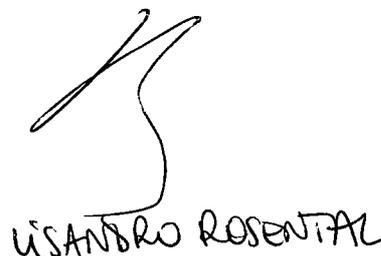
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 14 de septiembre de 2017



Gustavo Tommasi



LISANDRO ROSENTHAL



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar